



En la ciudad de San Juan de los Rios de la Plata a diez y siete de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco en los terminos y capitulos siguientes se prescriben las reglas y ordenes que rigen en la materia de lo firmaron los Il. Concejales de q. Doña

Juan Belmonte Pedro Diaz Juan Co. Arzobispo de Mexico
Dn. J. Juan Pasos Arzobispo

Mano sin mano Prefecto de la ciudad

Arzobispo
Don Fr. Juan de Galan

Auto de la Villa de Yula a diez y siete de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco. Don Juan Belmonte Arzobispo de Mexico por S. M. y Presidente del R. Ayuntamiento de la misma Dixo: que sin embargo de q. en la mañana del dia quince del actual manifesto verbalmente a los Il. Concejales conponentes la Corporacion en el caso de haberse reunidos en esta Sala Capitular y de confirmarse por la referida Corporacion el Decreto Superior del R. Acuerdo de la

